

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1148-2017-R.- CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 202-2017/IMPULSA PERÚ/CAÑETE/ "EMPREDIMIENTO" (Expediente N° 01056113) recibido el 21 de noviembre de 2017, por medio del cual el Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú en representación de la Universidad Nacional del Callao, solicita la modificación de la Resolución N° 709-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao; así como la Adenda N° 01 del Convenio en mención;

Que, en la Cláusula Quinta: "Objeto del Convenio" se establece el acuerdo de modificar el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017 suscrito entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao, a fin de modificar la Cláusula Sexta "Compromisos de las Partes", numerales 6.1.24 y 6.1.25; Cláusula Séptima "Costos de la Actividad"; Anexo A Fichas de Actividades, numeral 4 "Descripción de la Actividad", 5 "Estructura de Costo" y 9 "Cronograma de Actividades y Metas Físicas", para la intervención en la región Lima Provincia: Cañete con las metas que se indican;

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", del acotado Convenio, se establece en el numeral 6.1.8. que la Entidad (Universidad Nacional del Callao), "Ejecutar, de conformidad con la metodología propuesta, los productos previstos, dirigido al público objetivo de acuerdo a los requisitos de EL PROGRAMA, los mismos que se desarrollarán en las siguientes fases: -Fase 1: Selección de emprendedores. -Fase 2: Capacitación para la gestión de negocios y elaboración de planes de negocios. -Fase 3: Concurso de planes de negocio. -Fase 4: Puesta en marcha del plan de negocio y entrega del kit emprendedor";

Que, en el Anexo A: "Ficha de Actividades" del precitado Convenio, en el numeral 5. Estructura de Costos, en la Actividad 2.3.3. Ejecución de acciones sostenibles, movilidad, se consigna como Costo Total S/. 48,620.00 soles;

Que, con Resolución N° 709-2017-R del 17 de agosto de 2017, se otorgó subvención por el monto total de S/. 9,990.00 (nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), a favor del profesor Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de ciento ochenta (180) beneficiados, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 6.00 y S/. 31.50 diarios, en cumplimiento de las Cláusulas Quinta y Sexta, 6.1.8 del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 001-2017 y adenda N° 01 del mencionado Convenio, para ser entregados a igual número de beneficiados de la Actividad Asistencia Técnica Grupal en la Implementación de Emprendimiento y Mejoramiento de los Negocios en Marcha del Servicio "Emprendiendo con éxito en la Región Lima Provincias: Cañete", según detalle que se indica en dicha Resolución;

Que, el Coordinador General del Programa Nacional Impulsa Perú en representación de la Universidad Nacional del Callao, mediante el Oficio del visto manifiesta que en el marco del Convenio Interinstitucional N° 001-2017 entre el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional del Callao, solicita la



modificación de la Resolución N° 709-2017-R debido a la Adenda N° 002-2017-IMPULSA PERU firmada el 28 de setiembre de 2017 que modifica el Convenio N° 001-2017-IMPULSA PERÚ que en su Cláusula Décima Octava señala la vigencia del Convenio por lo cual la ejecución de las acciones sostenibles se modifica, de acuerdo al detalle que indica en dicho Oficio; por lo que se hace necesario la modificación de la Resolución N° 709-2017-R, solo en dicho extremo;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe N° 2318-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 2212-2017-OPLA recibidos el 14 de diciembre de 2017, informa que es procedente la modificación solicitada por el Coordinador del Convenio según Informe N° 2318-2017-UPEP/OPLA de fecha 01 de diciembre de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2318-2017-UPEP-OPLA y Oficio N° 2212-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 14 de diciembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** el numeral 1º de la Resolución N° 709-2017-R del 17 de agosto de 2017, en relación al segundo cuadro, de conformidad con la Adenda N° 002-2017-IMPULSA PERÚ que modifica el Convenio N° 001-2017-IMPULSA PERÚ en la Cláusula Décima Octava: Vigencia del Convenio en la Ejecución de las Acciones Sostenibles, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CURSO	PERIODO	N° DÍAS	N° BENEFICIARIOS	ESTIPENDIO DIARIO	TOTAL
EJECUCIÓN DE ACCIONES SOSTENIBLES – EVENTO FERIA DEL SERVICIO “EMPRENDIENDO CON ÉXITO EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS: CAÑETE”	01/12/2017 31/12/2017	1	100	S/. 50.00	S/. 5,000.00
TOTAL					S/. 5,000.00

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Coordinación Ejecutivo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, CEPNPOL “Impulsa Perú” – MTPE, Facultades,
cc. EPG, OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OFT, interesado.